

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA – CHILE

RECHAZA DESCARGOS POR APLICACIÓN DE MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE SERVICIO.

RESOLUCION EXENTA VAF. № 0.279/2018

Arica, 23 de julio de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; DAL N° 227/2018 de fecha julio 19 de 2018; las facultades que me confiere el Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto TRA N° 335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **ACCESORIO DE CAMARA POLYCOM**, mediante Orden de Compra N°726931-55-CM18, **al proveedor VIDEOCORP INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N°89.629.300-1.**

Que, se dicta Resolución Exenta VAF $\,\mathrm{N}^\circ$ 0.212/2018, y en su parte resolutiva se aplica una multa total de \$166.565.- (ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos), correspondiente a 02 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

Que, en contra de la resolución mencionada, se recibe descargos del proveedor mediante carta de fecha 18 de junio de 2018, en la cual se argumenta apelación.

Lo informado en oficio D.A.L. Nº 227/2018 que sugiere la aplicación de multa al proveedor **VIDEOCORP INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A**, en atención a que los antecedentes acompañados han sido insuficientes para acreditar causal eximente de responsabilidad en el retardo de la entrega de la adquisición.

RESUELVO:

1) Rechazase los descargos presentados mediante carta de fecha 18 de junio de 2018, por el proveedor VIDEOCORP INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N°89.629.300-1

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **VIDEOCORP INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N°89.629.300-1,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

CONTRALOR

Registrese, comuniquese y archivese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

TUS TAPIA ITURRIETA

Secretario de la Universidad

D DE

CONTRALOR

ARICA

ALVARO PALMA QUIROZ

Vicerrector 4 Administración

Vicerrector

Administración y Finanzas

APQ/alc